

**RESOLUCIÓN**

En la Ciudad de H. Veracruz, Veracruz a ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

**Vistos.** - Para resolver los actos de la INCONFORMIDAD número **INC.- 001/2021 y ACUMULADO INC.- 002/2021**, promovida por las empresas **INGENIERÍA OPERATIVA, S.A. DE C.V** y **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra del fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-013J3E001-E02-2021, relativa a la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIONES DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA LA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE AUTOTRANSPORTE, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE LO OPERARÁ" de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, y:-----

**RESULTANDO**

**1.-** Mediante escrito presentado y recibido ante la Secretaría de la Función Pública en fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, y recibido ante esta Autoridad por paquetería DHL en fecha quince de octubre de dos mil veintiuno suscrito por el **C. JOSE ANTONIO PALACIO DE LA TORRE**, representante legal de la sociedad denominada **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.**, interpuso INCONFORMIDAD contra el **fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-013J3E001-E02-2021** referido en el proemio de este Acuerdo. -----

**2.-** Mediante escrito presentado ante esta Autoridad en fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno suscrito por el **C. HUMBERTO ANICETO MARTÍNEZ**, representante de la persona moral denominada **INGENIERIA OPERATIVA, S.A. DE C.V**, interpuso INCONFORMIDAD contra el **fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-013J3E001-E02-2021** referido en el proemio de este Acuerdo. -----

**3.-** Mediante acuerdo de fecha **once y quince de octubre de dos mil veintiuno**, esta autoridad tuvo por admitidas las inconformidades presentadas por el las empresas **INGENIERÍA OPERATIVA, S.A. DE C.V** y **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.**, pronunciándose contra del fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-013J3E001-E02-2021, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en el que se determinó que de conformidad con lo dispuesto en



**10.-** Mediante oficios **API VER G.A.F/773/2021**, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno recibido en la misma fecha se rinde **INFORME CIRCUNSTANCIADO** por la Gerencia de Administración y Finanzas Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., del expediente INC.- 001/2021, con oficio **API VER G.A.F/795/2021**, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, recibido en misma fecha de la misma manera se rinde **INFORME CIRCUNSTANCIADO** del expediente acumulado INC.- 002/2021 así como sus anexos; acordando esta autoridad dar vista a los inconformes, en términos de el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, para que en caso de resultar procedente ampliara sus motivos de impugnación, para cuyo efecto se emitió el oficio **09182/OIC/AR/151/2021** y **09182/OIC/AR/152/2021**.-----

**11.-** Mediante el oficio 09182/OIC/AR/151/2021 y 09182/OIC/AR/152/2021 se solicita la ampliación de motivos de la inconformidad el representante legal de la empresa inconforme, **INGENIERÍA OPERATIVA, S.A. DE C.V.** y **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.** y ampliando inconformidad con oficio de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno del expediente INC.- 001/2021.-----

**12.-** El diez de noviembre del dos mil veintiuno, se emitió acuerdo de desahogo de pruebas respecto de las ofrecidas por la inconforme **INGENIERIA OPERATIVA, S.A. DE C.V.** y por la convocante; asimismo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se concedió a la empresa inconforme un plazo de **3 días** a efecto de que formulara sus alegatos. -----

**13.-** El ocho de noviembre del dos mil veintiuno, se emitió acuerdo de desahogo de pruebas respecto de las ofrecidas por la inconforme **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.** y por la convocante; asimismo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se concedió a la empresa inconforme un plazo de **3 días** a efecto de que formulara sus alegatos. -----

**14.-** Mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno de conformidad con los artículos 29, 31 y 32 de la Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo, 72, 73 y 75 del Código Federal de Procedimientos Civiles de manera supletorio, se ordena la **ACUMULACIÓN** de los expedientes de Inconformidad INC.- 001/2021 – INC.- 002/2021, debiendo ser el expediente más viejo al más nuevo. -----



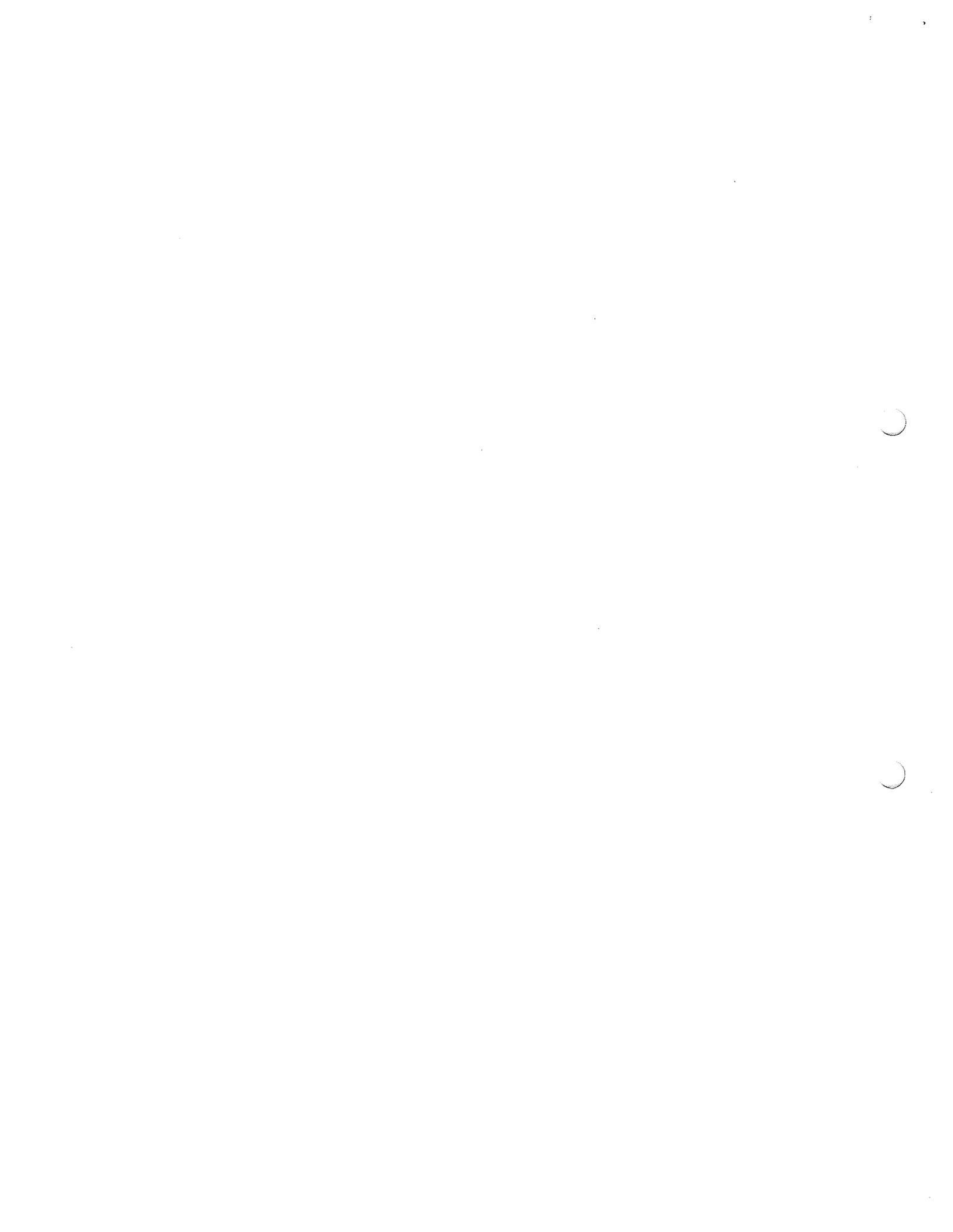
X PARA LA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE AUTOTRANSPORTE, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE LO OPERARÁ”.

Asimismo, ofrecieron las siguientes pruebas:

- I. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada del instrumento público número trece mil seiscientos noventa siete, de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, otorgado ante la fe del Notario Público número 53, de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la que se acredita la personalidad del C. Humberto Aniceto Martínez, en representación de la persona moral denominada **INGENIERÍA OPERATIVA, S.A. DE C.V.**
- II. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada del instrumento público número noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Notario Público número 39 de la Ciudad de México, con la que se acredita la personalidad del C. José Antonio Palacio de la Torre, en representación de **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.**
- III. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-013J3E001-E02-2021, relativa a la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIONES DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA LA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE AUTOTRANSPORTE, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE LO OPERARÁ”.
- IV. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo correspondiente Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-013J3E001-E02-2021 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por la Convocante.
- V. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - Todo lo que beneficie a los intereses de las personas morales.
- VI. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**

Pruebas ofrecidas y admitidas con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**IV.-** En atención a la inconformidad que se resuelve, el inconforme **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.** e **INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, si cumplen con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria correspondiente Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-013J3E001-E02-2021.





ANEXO C como ficha técnica, para dar cumplimiento a los requisitos señalados por la convocante para el denominado ANEXO DT-01.

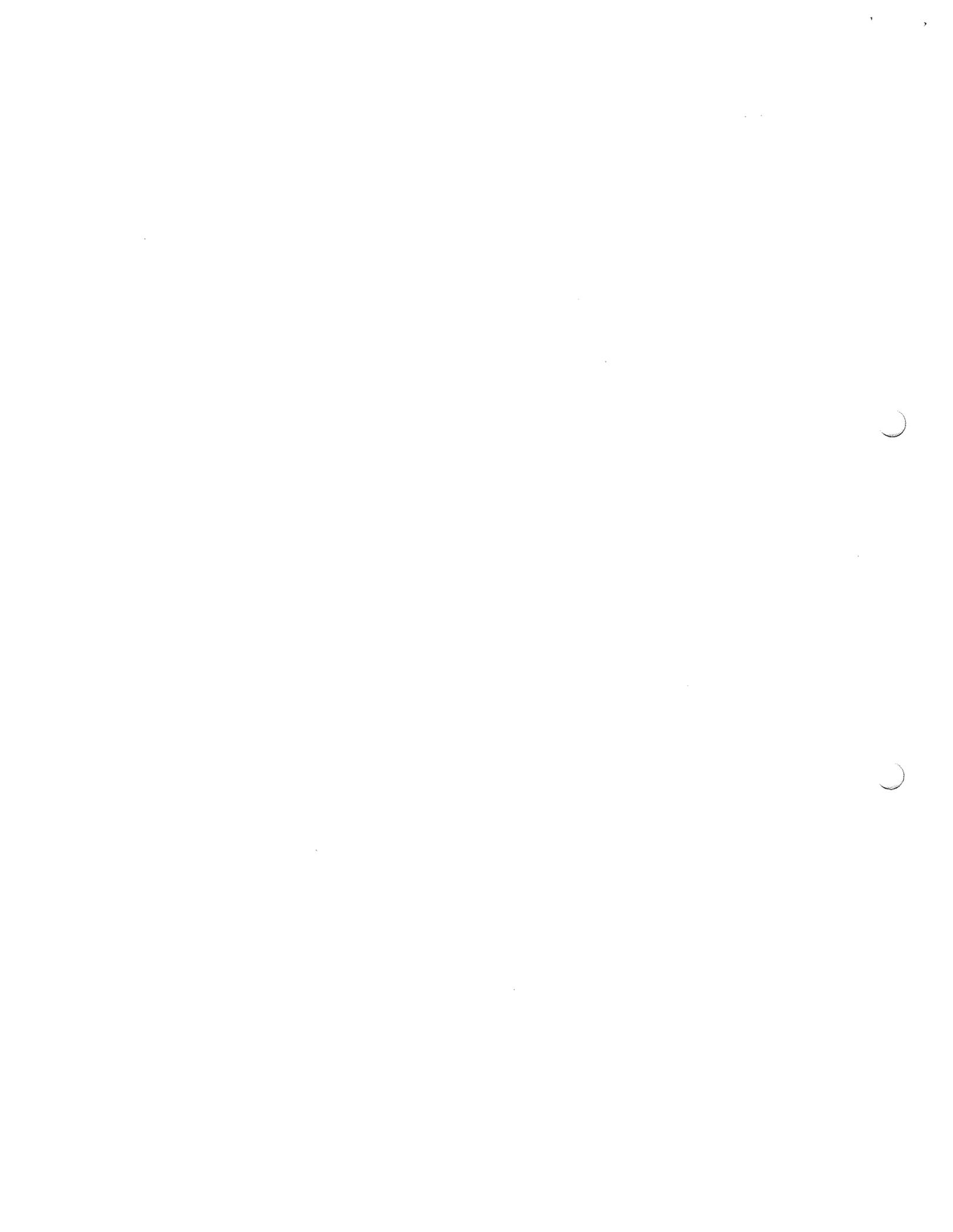
Es importante señalar que en la convocatoria en el apartado 4.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, uno de los puntos que se considera para resolver es "Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición",

De lo anterior citado, esta Autoridad considera el haber omitido presentar los catálogos y/o manuales por las inconformes no son motivo de desechamiento, ya que la información contenida en estos se encuentra en las Propuestas Técnicas presentadas.

Es de precisar que del análisis del resultado de la evaluación técnica de procedimiento N. LA-013J3E001-E02-2021, la convocante señala que las empresas **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.** e **INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, no cumplen por no anexar los manuales de software y operación en español, sin embargo, la convocante pierde de vista que las especificaciones técnicas DT-01 CARACTERISTICA TÉCNICA, en donde pide a los licitantes anexen los CATÁLOGOS **Y/O** MANUALES, lo cual debe entenderse que esta expresión es ambigua ya que da la posibilidad de elegir entre una u otra de las opciones que se dan. Siendo que las inconformes optaron por anexar los catálogos y no los manuales aun cuando cuenten con ellos.

Por tal motivo se ordena a la convocante siendo la Gerencia de Administración y Finanzas en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., vuelva a dictar el fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-013J3E001-E02-2021, de conformidad con lo previsto artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, ya que los motivos de desechamiento no son válidos, toda vez que las empresas inconformes cumplieron con lo establecido en la convocatoria y asimismo en la convocatoria en el apartado 4.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, por tal motivo no es válido el desechamiento de propuesta.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas y que han quedado acreditadas con la documentación que existe en autos, con los elementos de convicción debidamente administrados entre sí y valorados jurídicamente, de conformidad con lo previsto artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, **se decreta la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad** interpuesta por las empresas **INGENIERÍA OPERATIVA, S.A. DE C.V.** y **CRUANT, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra del





**QUINTO.** - Notifíquese mediante oficio la presente resolución a la convocante la Gerencia de Administración y Finanzas en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos. -----  
-----

Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA MONTSERRAT DEL CARMEN PÉREZ VILLA** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. -----  
-----

